PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-037-2026
ADENDA No. 1

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC elaboró los documentos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-037-2026, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REMOCION, LIMPIEZA Y SEGREGACION DE SEDIMIENTOS Y RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINANTES DE UNO DE LOS BRAZOS DEL RIO PANCE UBICADO EN EL BLOQUE CAMPESTRE DEL CAMPUS SUR"*

Que en el Cronograma del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-037-2026, se estableció como plazo de presentación de observaciones y/o comentarios a la Invitación Pública de Mínima Cuantía hasta el 16 de junio de 2026 a las 5:00 pm y de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 que cita: "3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.", otorgando a los interesados en el presente proceso un término superior al día hábil del que trata el Decreto en mención, con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes, eficiencia, transparencia, publicidad, entre otros.

Así las cosas, y encontrándonos aún dentro del término para presentar observaciones, se allegó por parte de AGREGADOS MINALTRANS S.A.S el pasado 16/06/2026 4:24:09 PM, la siguiente: "(…) Solicitamos amablemente sea posible ampliar la especificación técnica de los microscopios requeridos permitiendo una inclinación de 30° a 45° sin que las demás especificaciones requeridas sean modificadas", del mismo modo, el oferente LAB BRANDS S.A.S. el pasado 14/04/2026 3:54:04 PM indicó: "*(…) Por lo anterior, solicitamos ajustar el cuadro incluyendo, como mínimo, la **unidad de medida**, la **frecuencia**, el **número de intervenciones**, el **alcance de cada intervención** y la forma en que deberá presentarse el valor unitario y total de la oferta. (…)".*

En virtud de lo anterior, y con el propósito de precisar el alcance técnico de las actividades requeridas para garantizar la correcta estructuración de las ofertas económicas y la absoluta comparabilidad de las mismas, la Entidad considera procedente modificar las especificaciones del ítem 1.3 de la Invitación Pública, determinando especificando las respectivas aclaraciones.

En atención a la observación presentada a la Invitación Pública y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, se procede a expedir la presente Adenda No.1 para que los interesados conozcan con tiempo las especificaciones contenidas en la Invitación Pública.

Dicha Adenda se incorporará al proceso de selección y se publicarán en la plataforma del SECOP II, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC se encuentra facultada para suscribir las adendas que aclaren las

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

condiciones del proceso, y por tanto procede a expedir la presente Adenda No. 1, en los siguientes términos:

Primero: Modificar el numeral 1.3. Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio de la invitación pública, que quedara de la siguiente manera:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	EXTENSIÓN / TRAMO	CANTIDAD	FRECUENCIA / PERIODICIDAD
1	Mantenimiento integral de la quebrada / canal abierto ubicado en el Bloque Campestre del Campus Sede Sur.	100 metros Lineales	6	Una (1) intervención mensual (Sujeto a la programación de la Supervisión).

Segundo: Incluir el numeral 1.4 Alcance del objeto en la invitación pública, que quedara de la siguiente manera:

ALCANCE DEL OBJETO:
Cada una de las seis (6) intervenciones globales comprende la ejecución total de:

1. Retiro de hojas alternas en ambos lados del canal.
2. Limpieza de lama en piedras y bordes al nivel del agua.
3. Retiro, deshidratación, separación y segregación de sedimentos y residuos sólidos contaminantes no naturales.
4. Cargue, transporte y disposición final de los materiales resultantes en sitios legalmente autorizados por la autoridad ambiental (CVC / DAGMA), conforme a las obligaciones especiales de la invitación.

Tercero: Las demás condiciones y requisitos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-037-2026, no mencionados en la presente adenda continúan vigentes.

Cuarto: La presente adenda hace parte integral del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-037-2026.

Se firma en Jamundí – Valle del Cauca a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector – UNIAJC

Proyecto: Laura María Riascos Martínez – Abogado(a) Oficina Asesora de Jurídica.
Reviso: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co